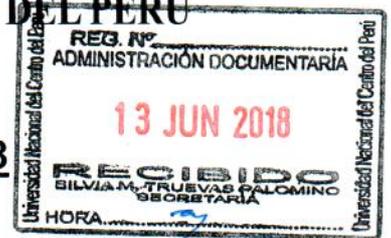




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2020-R-2018

Huancayo, 11 JUN. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 196-2018-DFAG.UNCP del 01 de junio 2018, a través del cual el Decano de la Facultad Agronomía, eleva acta de Consejo de Facultad sobre autorización de viaje de prácticas de estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 31 de mayo 2018, se aprobó por unanimidad autorizar el viaje de prácticas de los estudiantes del VII y IX semestres de las asignaturas de Fitomejoramiento Aplicado y Cultivo de Leguminosas y Oleaginosas, a cargo de los docentes, MSc. Doris Marmolejo Gutarra y Mg. Carlos Suasnabar Astete, al lugar de Selva baja, los días 13, 14 y 15 de junio 2018 y a su retorno deberán presentar informe de todo lo actuado;

Que, según Proveído N° 0664-2018-VRAC-UNCP del 06 de junio 2018, la Vicerrectora Académica manifiesta que revisados y verificados los documentos, se encuentran conforme a lo establecido por el Artículo 8° de la Directiva para la realización de viajes de estudios, utilizando vehículos oficiales de la UNCP, aprobado con R.N. 3007-CU-2017, por lo cual, opina favorablemente para la autorización del viaje de estudios los días 13, 14 y 15 de junio 2018, a la ciudad de Tingo María, Padre Abad Laguytia y Pucallpa; así como la asignación de viáticos para dos choferes y la docente asesora MSc. Doris Marmolejo Gutarra;

Que, a través del Oficio N° 075-2018-JUT/UNCP del 08 de junio 2018, el Jefe de la Unidad de Transportes, informa que se encuentra disponible el vehículo de placa N° EGS-519, con el conductor Guzmán Remar Briceño y Guido Caro Carhuancho, para el viaje a las localidades de Tingo María, Padre Abad, Laguytia y Pucallpa para los días 13, 14 y 15 de junio 2018; requiriendo 150 galones de petróleo y viáticos para los choferes;

Que, a través del Oficio N° 00231-2018-DGA-UNCP del 08 de junio 2018, el Director General de Administración, considerando la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, en cumplimiento a la normativa y existiendo la disponibilidad del ómnibus, traslada al rectorado para la emisión del acto resolutivo, según lo previsto en el Artículo 9° de la Directiva para la realización de viajes de estudios utilizando vehículos oficiales de la UNCP;

Que, mediante Resolución N° 3863-CU-2018 de fecha 08 de junio 2018, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 11 al 29 de junio 2018; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, por el periodo del 11 al 29 de junio 2018; y

De conformidad al Artículo 33 inciso c) del Estatuto Universitario y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR** el **Viaje** de los estudiantes del VII y IX semestres de la Facultad de Agronomía, para los días 13, 14 y 15 de junio 2018, para las localidades de Tingo María, Padre Abad, Laguytia y Pucallpa.
- 2° DISPONER** la salida del ómnibus de Placa N° EGS-519, para el viaje a las localidades de Tingo María, Padre Abad, Laguytia y Pucallpa; y otorgar los gastos de combustible, viáticos de los conductores y asesora.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2020-R-2018

- 3° **ENCARGAR** a la docente Doris Marmolejo Gutarra, la supervisión y responsabilidad del viaje, para tal efecto firmará el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y delegado de los estudiantes.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dra. **LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA**
RECTORA (e)

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera/ Facultad AGRONOMIA/ MSc. DORIS MARMOLEJO GUTARRA/Oficina General de Gestión e Innovación Académica/ Portal WEB/Oficina General de Administración Financiera/Oficina General de Planificación/Oficina de Presupuesto/Oficina de Integración Contable/Costos/Oficina de Tesorería/ Unidad Transporte/ Archivo/ivm.